

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 1 de 14



REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA

Preparando el camino ...

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		N° Página	Página 2 de 14
	REGLAMENTO		

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II.....	5
DE LA ORGANIZACIÓN	5
CAPÍTULO III.....	5
DE LAS FUNCIONES	5
CAPÍTULO IV	6
DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS	6
CAPITULO V	8
DE LAS CALIFICACIONES.....	8
CAPITULO VI	8
DERECHOS DEL INTERNO.....	8
CAPÍTULO VII	8
OBLIGACIONES DEL INTERNO DE ENFERMERÍA	8
CAPÍTULO VIII	10
RESPONSABILIDADES DEL INTERNO CON EL SERVICIO COMUNITARIO Y HOSPITALARIO	10
CAPÍTULO IX	11
DE LAS FALTAS Y SANCIONES	11
CAPITULO X	11
DISPOSICIÓN FINAL.....	11
CONTROL DE CAMBIOS	12
ANEXO N° 1	13
DIRECTIVAS SOBRE EL USO DEL UNIFORME.....	13
ANEXO N° 2.....	14
COMPROMISO DE HONOR DEL INTERNO DE ENFERMERÍA	14

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		REGLAMENTO	N° Página

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

El presente reglamento tiene la finalidad de orientar y normar los procedimientos académicos para organizar y desarrollar el Programa de Internado de los alumnos de Pre-Grado del Programa de Estudios de Enfermería de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (en adelante UPSJB).

Artículo 2°. Objetivos

2.1 Objetivo General: Consolidar el proceso de formación del Profesional de Enfermería, desarrollando en el interno (a) niveles adecuados de competencia para la eficiente prestación de servicios de enfermería en las áreas de: Atención Asistencial, Docencia, Gestión, Administración e Investigación de los servicios de salud.

2.2 Objetivos específicos:

- a) Desarrollar habilidades para realizar análisis e interpretación de situaciones o casos vinculados al cuidado de la salud.
- b) Realizar estudios epidemiológicos a nivel comunitario y hospitalario.
- c) Desarrollar en el interno el interés por mejorar la calidad de la atención en el cuidado de la salud de las personas.
- d) Inculcar una actitud ética y de compromiso con el paciente, la familia, su entorno y el grupo de profesionales de la salud vinculados a él.
- e) Utilizar el método científico enfocado en el análisis crítico y reflexivo.
- f) Aplicar técnicas innovadoras en la práctica que el profesional de enfermería brinda a las personas.
- g) Fomentar el autoaprendizaje y capacitación continua en el campo de la salud.
- h) Identificar y dar soluciones a dilemas éticos relacionados con la atención a pacientes.

Artículo 3°. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los alumnos del último año del Programa de Estudios de Enfermería, docentes, Director, Coordinadores, personal administrativo del Programa de Estudios de Enfermería y a todas las áreas académicas y administrativas de la Universidad vinculadas al internado de Enfermería.

Artículo 4°. Base legal

Constituyen base legal del presente Reglamento las normas siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley General de Salud N° 26842.
- d) Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- e) Ley N° 27414, Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- f) Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación Docente-Servicio e investigación en Pregrado de Salud- SINAPRES.
- g) Decreto Supremo N° 003-2008-TR que dicta medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como las prácticas pre-profesionales de Derecho y de Internado en Ciencias de la Salud.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		N° Página	Página 4 de 14
REGLAMENTO			

- h) Convenios Marco y específicos de Cooperación Docente Asistencial suscritos entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPSJB SAC. e Instituciones de Salud.
- i) Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.

Artículo 5°. Glosario:

- 1. Actividades de docencia en servicio.-** Actividades educativas que se realizan en una Sede Docente centradas en la atención de salud individual o colectiva, componentes del proceso enseñanza aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.
- 2. Campo clínico.-** Espacio de prestación de atención de salud individual en una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de competencias de los estudiantes de pregrado.
- 3. Guardia hospitalaria.-** Actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindibles del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuadas en jornadas ordinarias, sin exceder en doce (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio.
- 4. Internado.-** Periodo correspondiente a las prácticas preprofesionales de los estudiantes de último año, de formación de pre grado del Programa de Estudios de Enfermería, desarrollado bajo la modalidad de docencia en servicio en las Sedes Docentes, con Tutoría de la Universidad. Comprende las actividades de índole académica y asistencial, de Investigación y Proyección Social, concordantes con los lineamientos de Política Nacional de Salud.
- 5. Programación y planificación conjunta.-** Es el resultado de la articulación entre la Facultad/Programa de Estudios y la Sede Docente, en atención a su convenio específico, para el desarrollo de sus actividades de docencia en servicio.
- 6. Sede docente.-** Establecimiento de Salud y su ámbito geosocio-sanitario, que cumple con los requisitos académicos y asistenciales para el desarrollo de docencia universitaria, acreditada de acuerdo a estándares aprobados por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia–Servicio e Investigación en Pregrado de Salud. Incluye los campos clínicos y los campos geo-socio sanitarios.
- 7. Asistente clínico académico / tutor.-** Es el profesional de la Salud que reúne el perfil profesional acorde a la Carrera del estudiante y que maneja técnicas y metodologías educativas, labora en la Sede Docente, cuenta con vínculo laboral con la Institución formadora y es designado por la Universidad. Se encarga directamente de acompañar, monitorear y evaluar las actividades académicas y asistenciales de los estudiantes a su cargo en dicha sede, puede o no tener vínculo laboral con la Sede Docente.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		N° Página	Página 5 de 14
REGLAMENTO			

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6°. El Internado de Enfermería tiene la siguiente estructura orgánica:




CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES

Artículo 7°. El Internado de enfermería está a cargo de la Coordinación de Internado del Programa de Estudios de Enfermería. El Coordinador es propuesto por el Director del Programa. El Asistente Clínico Académico / tutor de rotación en sedes de internado es propuesto por la Coordinación del internado y ratificados por la Dirección del Programa.

Artículo 8°. Son funciones del Coordinador de Internado del Programa de Estudios de Enfermería:

- a) Colaborar con la Dirección del Programa de Estudios en el logro de los objetivos del internado, manteniendo un nivel académico acorde con la profesión y en el marco de un proceso de mejora continua.
- b) Proponer a la Dirección del Programa de Estudios el Plan Académico y Cronograma de Internado y sus modificaciones si fueran necesarias.
- c) Supervisar las actividades académicas, asistenciales, comunitarias y de investigación que desarrollen los Internos en las sedes hospitalarias o comunidad e informar a la Dirección del Programa de Estudios.
- d) Dar a conocer a Tutores de Rotación de Internado de las Sedes Hospitalarias, las actividades del Plan Académico y Cronograma de Internado de Enfermería y asegurar su cumplimiento.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		REGLAMENTO	N° Página


- e) Programar y dar a conocer a los internos el horario en el que se desarrollarán las actividades de Internado y supervisar su estricto cumplimiento.
- f) Supervisar el cumplimiento del avance silábico del internado en base a visitas inopinadas e informar al Director del Programa de Estudios de Enfermería. El Director debe informar periódicamente al Decano.
- g) Gestionar los permisos de los internos ante las autoridades hospitalarias para asistir a las actividades que determine la Universidad.
- h) Realizar el seguimiento al desarrollo de los Trabajos de Investigación formativa de los Internos.
- i) Tramitar ante el Director del Programa de Estudios los permisos por motivo de salud, asuntos personales o familiares de los internos, previa evaluación.
- j) Realizar reuniones programadas con los tutores de rotación para evaluar el desarrollo de las actividades académicas y asistenciales.
- k) Recabar oportunamente las evaluaciones que realicen los tutores, de los servicios donde rotan los Internos.

Artículo 9°. Son funciones del Asistente Clínico Académico /Tutores de Rotación de Internado de Enfermería.

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Internado del Programa de Estudios de Enfermería, el de Campo Clínico del Internado Urbano Marginal y Rural y de la Sede Hospitalaria.
- b) Supervisar y evaluar el entrenamiento de los Internos procurando que cumplan con la ejecución de los procedimientos señalados y el logro de las competencias deseadas en las diferentes áreas.
- c) Controlar la asistencia y permanencia de los internos de enfermería para cumplir con sus obligaciones hospitalarias y académicas.
- d) Informar de manera inmediata la inasistencia de los Internos de enfermería al Coordinador de Internado del Programa de Estudios para proceder a tomar las medidas correspondientes.
- e) Cumplir con la entrega de la Hoja de Calificación del interno al Coordinador de internado en la fecha determinada de finalización de la rotación.
- f) Promover, estimular y controlar la participación del Interno en las diferentes actividades académicas con evaluaciones permanentes y orientar hacia la autoevaluación e investigación.
- g) Cumplir con el desarrollo de las actividades del Plan y Cronograma de internado en su respectiva sede.
- h) Realizar el seguimiento y asesoramiento a las Actividades de Investigación Formativa de los Internos de Enfermería, así como también a otros programados por el Hospital Sede.

CAPÍTULO IV DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS

Artículo 10°. El Internado de Enfermería corresponde al último año de la carrera profesional de Enfermería, período equivalente a las prácticas preprofesionales de los estudiantes de IX y X ciclos de formación de pregrado. En este periodo se profundizan los conocimientos teóricos prácticos en la atención integral de salud de la persona, familia y colectivo, en el área comunitaria y hospitalaria, realizando las funciones específicas de enfermería.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		N° Página	Página 7 de 14
REGLAMENTO			

Artículo 11°. El Internado en Enfermería se lleva a cabo bajo la modalidad de docencia en servicio en las Sedes Docentes Hospitalarias y constituye un proceso de enseñanza aprendizaje de índole académica y asistencial, de investigación y proyección social, que corresponde a la integración de conocimientos clínicos en el manejo del paciente a nivel hospitalario, en cumplimiento y concordancia con los convenios suscritos con las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y la UPSJB.

Artículo 12°. Para matricularse en el IX ciclo académico (Internado urbano marginal y rural), el estudiante debe haber completado y aprobado todas las asignaturas hasta el VIII ciclo del Plan de Estudios y no tener deudas pendientes de pago.

Artículo 13°. Para matricularse en el X ciclo académico (Internado hospitalario) es requisito indispensable, que el estudiante haya aprobado todas las asignaturas del I al IX ciclo del Plan de Estudios vigente Programa de Estudios de Enfermería; y no tener deudas pendientes de pago.

Artículo 14°. Se denomina Interno de enfermería, al estudiante matriculado en el IX y X ciclo del Programa de Estudios de Enfermería, que cumple con los requisitos exigidos en los dos artículos precedentes.

Artículo 15°. El Internado comprende actividades prácticas rotativas establecidas en el plan de estudios vigente del Programa de Estudios coordinadas con la entidad prestadora de acuerdo a las normas vigentes y en el marco del presente reglamento.

Artículo 16°. Para cada rotación se elaborará un Plan Académico y Cronograma de Internado con las actividades necesarias, objetivos, contenidos mínimos, normas de evaluación y duración de cada rotación. Este Plan Académico será revisado anualmente y dado a conocer al Interno de enfermería al inicio de cada rotación.

Artículo 17°. Los estudiantes del Internado Rural y Urbano Marginal y del Internado Hospitalario deben de cumplir 150 horas de actividades prácticas rotativas mensuales.


Artículo 18°. En el Internado Urbano Marginal y Rural, los internos de enfermería realizan actividades en coordinación con el establecimiento del Primer Nivel de Atención y en su jurisdicción, con la participación de los líderes de la comunidad organizada y priorizando las actividades extramurales comunitarias a fin de adquirir las destrezas y experiencias que contribuyan al logro de las competencias requeridas para su formación.

Artículo 19°. Al término del Internado rural, el Interno debe entregar un Informe por triplicado con las características establecidas por el Programa de Estudios.

Artículo 20°. El internado hospitalario es rotativo. Se cumplen rotaciones en los servicios de Medicina, Cirugía, Gineco-Obstetricia, Pediatría y Emergencia.

Artículo 21°. Una vez terminada la rotación, no proceden los cambios, ni permutas entre sedes hospitalarias.

Artículo 22°. El Campo Clínico del Internado Urbano Marginal y Rural y el Internado Hospitalario son establecidos por la Dirección Programa de Estudios.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		Nº Página	Página 8 de 14
REGLAMENTO			

CAPITULO V DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 23°. La calificación de las rotaciones comunitarias y hospitalarias serán emitida por los docentes/ tutores de los servicios correspondientes y por el Programa de Estudios de Enfermería según el sistema de calificación vigente.

Artículo 24°. Las calificaciones se expresan en notas de 0 a 20 (cero a veinte) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria de 11(once).

Artículo 25°. En los casos especiales (discapacidad temporal, embarazo) en los cuales este periodo puede ser interrumpido, deberá ser completado inmediatamente de superadas las circunstancias que lo ocasionaron.

Artículo 26°. El interno desapueba la rotación cuando incurra en inasistencia injustificada del 30% de una rotación, debiendo repetirla al término del internado regular, ajustándose a las normas establecidas por la sede y por el Reglamento Académico del Estudiante.

Artículo 27°. El interno desaprobado en un semestre deberá repetir todo el internado, en la sede comunitaria y hospitalaria que le asigne la UPSJB. según lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPITULO VI DERECHOS DEL INTERNO

Artículo 28°. Son derechos de los internos de enfermería:

- a) Recibir tutoría, asesoría y supervisión en todo momento en el desempeño de sus actividades.
- b) Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- c) Contar con facilidades de biblioteca e internet, según corresponda, que serán especificados en los convenios específicos y según las normas técnico administrativos vigentes de la sede docente.
- d) Participar en todas las actividades académico-asistenciales programadas en sus rotaciones, siempre bajo tutoría, asesoría, supervisión y de acuerdo a los reglamentos vigentes.
- e) a. Recibir la inducción, al ingresar al internado.
- f) g. Incorporarse siempre y cuando no interfiera en sus rotaciones, a los programas de capacitación y actividades académicas que se desarrollen en la sede docente.

CAPÍTULO VII OBLIGACIONES DEL INTERNO DE ENFERMERÍA

Artículo 29°. Estar matriculado y cumplir oportunamente con el cronograma de pago de sus pensiones de acuerdo a lo dispuesto en los Reglamentos y Directivas de la UPSJB.

Artículo 30°. Asistir a la sede comunitaria/ hospitalaria que le corresponda según disposición realizada por el Programa de Estudios de Enfermería de acuerdo al horario programado con anticipación por el Coordinador del Internado y únicamente en este horario. No corresponde bajo

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		Nº Página	Página 9 de 14
REGLAMENTO			

ninguna circunstancia permanecer con el uniforme fuera del horario establecido y la alteración a esta disposición será considerada como falta merecedora de sanción.

Artículo 31°. El Interno de Enfermería cumplirá actividades académicas, administrativas, asistenciales, comunitarias, de docencia y de investigación.

Artículo 32°. El Interno deberá cumplir con las disposiciones de los reglamentos de la UPSJB y la Sede Docente.

Artículo 33°. El Interno de Enfermería desarrollará actividades asistenciales supervisadas por el tutor en el servicio de rotación, así como las actividades académicas según los programas elaborados por el Programa de Estudios y la Sede Docente.

Artículo 34°. El Interno de Enfermería tiene la obligación de asistir a las actividades, reuniones y conferencias a las que fuera convocado por su Tutor y el Coordinador del Internado.

Artículo 35°. El Interno de Enfermería tiene la obligación de asistir sin excepción a reuniones y/u otras actividades que programe el Programa de Estudios de Enfermería. Las actividades académicas están dirigidas a complementar los aspectos teórico-conceptuales requeridos y están orientados al logro de las competencias.

Artículo 36°. Las actividades académicas se desarrollan bajo la modalidad de conferencias, paneles, seminarios, trabajo en equipo, discusión de casos clínicos, aprendizaje basado en problemas, búsqueda bibliográfica, portafolio, blog, foros y los recursos de la plataforma virtual de la universidad.

Artículo 37°. El Interno de Enfermería debe realizar planteamientos diagnósticos priorizados y fundamentados en la atención integral del paciente, los cuales deberá comentar y analizar en conjunto con el Tutor del servicio al que ha sido asignado.

Artículo 38°. El interno de enfermería debe participar en las actividades de Investigación Formativa que programe el Programa de Estudios de Enfermería UPSJB SAC, así como también a las programadas por el Hospital Sede.

Artículo 39°. Al final de cada rotación en cada servicio, además de la calificación, deberá recibir un comentario de parte de sus Tutores sobre las fortalezas y debilidades en su desempeño y de aquellos aspectos que deban ser mejorados.

Artículo 40°. El interno deberá cumplir con elaborar un Trabajo de Investigación, de acuerdo al formato establecido por el Programa de Estudios de Enfermería, cumpliendo con entregarlo según el cronograma correspondiente.

Artículo 41°. El interno del X Ciclo deberá cumplir con organizar un Evento Científico de acuerdo a las normas establecidas por el Programa de Estudios de Enfermería, como cierre de sus actividades de ciclo.

Artículo 42°. En el Internado hospitalario debe cumplir con el rol de guardias y rotaciones establecidas en la sede hospitalaria en la que labora como interno.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		N° Página	Página 10 de 14
REGLAMENTO			

Artículo 43°. Cumplir con las tareas que se le encarga en la sede hospitalaria, con responsabilidad y ética.

Artículo 44°. Recibir y hacer entrega del turno diariamente en compañía del tutor y miembros del equipo de salud del servicio en el que ha sido asignado.

Artículo 45°. Desarrollar una relación de mutuo respeto con el personal y autoridades de la sede docente.

Artículo 46°. Respetar la dignidad, la integridad, la privacidad, la intimidad del paciente o usuario, así como la confidencialidad de la información de la enfermedad del paciente que participa en las actividades de docencia.

Artículo 47°. Cumplir con otras obligaciones que les sean asignadas por sus docentes de acuerdo a su competencia.

CAPÍTULO VIII RESPONSABILIDADES DEL INTERNO CON EL SERVICIO COMUNITARIO Y HOSPITALARIO

Artículo 48°. Son responsabilidades del interno de enfermería:

- a) Asistir al servicio asignado en el horario establecido.
- b) El horario de los turnos será establecido por el Coordinador de internado. El Interno debe presentarse al servicio asignado (emergencia, centro de salud o salas de hospitalización) quince minutos antes del inicio de la misma.
- c) El interno no podrá hacer abandono de las instalaciones comunitarias u hospitalarias durante las jornadas establecidas; debiendo permanecer en su servicio realizando las labores asignadas.
- d) No se permitirán modificaciones del rol asignado y únicamente se considerarán cambios de turno en caso de fuerza mayor, previa autorización del Coordinador del Internado, comunicando a su docente/tutor de sede y realizando el trámite con la papeleta correspondiente.
- e) Participar en la entrega de la guardia y el reporte de los pacientes a los grupos de enfermería que reciben la misma.
- f) El interno deberá cumplir las rotaciones que le sean asignadas y con los turnos de guardia programados confeccionando el informe correspondiente de cada día de rotación según el formato establecido.
- g) Cuando por algún motivo especial o causa de fuerza mayor no pueda presentarse a sus labores, debe de comunicar de inmediato al Coordinador de Internado, al Docente/Tutor y a la Dirección del Programa de Estudios.
- h) En caso de emergencias y desastres, el interno de enfermería debe realizar sus funciones de acuerdo a las normas detalladas para estos casos, en los servicios que le corresponda rotar y siempre bajo las indicaciones del docente/ tutor.

Artículo 49°. El interno deberá cumplir como mínimo las siguientes normas en cuanto a su presentación:

- a) En el caso del internado comunitario, su uniforme está constituido por chaqueta turquesa con logo, zapatos negros según modelo establecido UPSJB. En el internado hospitalario, su vestimenta debe incluir conjunto turquesa, mandil con el logo tipo de la Universidad

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		N° Página	Página 11 de 14
REGLAMENTO			

Privada San Juan Bautista, y zapatos azules según el modelo el Programa de Estudios.

- b) Siempre deberá portar marbete de identificación con el logo de la Universidad.
- c) En todo momento deberá cumplir las Normas de Bioseguridad.

Artículo 50°. Responsabilidades del interno de enfermería con los documentos del servicio:

- a) Las anotaciones de enfermería podrán realizarlas los internos cuando así se lo indiquen sus Docentes/Tutores y/o Coordinadores, las cuales deben ser firmadas refrendadas por el Docente/tutor o licenciado(a) del servicio.

CAPÍTULO IX DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 51°. Se considera como incumplimiento de las obligaciones y normas lo siguiente:

- a) En el aspecto ético:
 - El atentar contra la moral, las buenas costumbres y la cortesía.
- b) En el aspecto administrativo:
 - La impuntualidad reiterada en las labores diarias
 - El infringir las normas de las Sedes docentes y de la universidad.
 - El abandono de las actividades programadas.
 - Asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo efectos de estupefacientes.
- c) En el aspecto académico:
 - Aquellas señaladas en el estatuto, reglamento y normas de la universidad.

Artículo 52°. Las faltas cometidas serán comunicadas por el tutor o responsable inmediato al Coordinador de Internado y Director del Programa de Estudios y si la falta lo amerita deberá ser comunicada de inmediato a la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 53°. Las sanciones que se aplican a los internos son las siguientes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Disciplina de Estudiantes y según la gravedad de la falta.

Artículo 54°. Toda sanción aplicada a un interno será comunicada al Director del Programa de Estudios de Enfermería.

CAPITULO X DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 55°. Cualquier falta o situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Coordinador de Internado en primera instancia, el Director del Programa de Estudios de Enfermería, con el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el Vicerrector Académico y con el Consejo Universitario en última instancia.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		N° Página	Página 12 de 14
REGLAMENTO			

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO QUE LO APRUEBA	DESCRIPCIÓN
V.1.0		Versión inicial.
V.1.1	Resolución Rectoral N° 219-2017-R-UPSJB	Estandarización de términos relativos al área o servicio, eliminación de aplazados y adecuación a la Ley Universitaria.
V.1.2	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB	Se reorganizó el Reglamento. Se modificó el artículo 13, 52 y 53. Se modificó la denominación Escuela Profesional por Programa de Estudios.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		REGLAMENTO	N° Página

ANEXO N° 1 DIRECTIVAS SOBRE EL USO DEL UNIFORME

Atendiendo a razones de bioseguridad e identificación con la institución y la carrera profesional, el estudiante deberá usar el uniforme que se describe a continuación:

1. Internado Urbano Marginal y Rural

- **Damas:** Uniforme chaqueta y pantalón de color turquesa con logo de la universidad (Modelo de la UPSJB), zapatillas de color entero negras o azules sin aplicativo y cabello recogido con redecilla negra. Opcionalmente podrá usar aretes solo de perlas pequeñas color blanco.
- **Varones:** Uniforme chaqueta de color turquesa con logo de la universidad (Modelo de la UPSJB), pantalón de vestir azul marino y calzado mocasín negro.
Para el invierno chompa clásica azul marino con botones (Damas y varones).

2. Internado Hospitalario

- **Damas:** Chaqueta corte princesa con botones y logo de la universidad, pantalón color turquesa ambos confeccionados en tela polystel grueso, medias nylon de color natural, calzado azul tipo mocasín, taco N° 3 y cabello recogido con redecilla negra. Opcionalmente uso de aretes tipo perla pequeños. Abrigo damas modelo $\frac{3}{4}$ color azul noche.
- **Varones:** Chaqueta corte clásico con botones turquesa, pantalones color azul, medias color azul y saco color azul noche.

	REGLAMENTO DE INTERNADO DE ENFERMERÍA	Código	ENF-RE-01
		Versión	1.2
		Documento de Aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 195-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	11 de julio de 2020
		REGLAMENTO	N° Página

**ANEXO N° 2
COMPROMISO DE HONOR DEL INTERNO DE ENFERMERÍA**

Yo: _____

Interno del..... ciclo del Programa de Estudios de Enfermería, expreso que:

1. He recibido orientación sobre las condiciones, normas y reglamento de internado, comprometiéndome a su cumplimiento. En caso de no hacerlo, acepto las consecuencias y posibles sanciones según las normativas vigentes.
2. He recibido orientación y conozco las normas de bioseguridad, quedando comprometido a respetarlas en salvaguarda de mi propia salud y de la salud de los pacientes a cargo, aceptando mi responsabilidad personal sobre los problemas derivados del incumplimiento.
3. Me comprometo a respetar, cumplir y hacer cumplir las normas internas de los hospitales o institutos sedes de práctica, dentro del marco de lo reglamentario. En caso de duda sobre alguna situación en especial, seguir el conducto regular, comunicando a la docente de práctica, a la coordinadora de internado y del Programa de Estudios de Enfermería, según la gravedad del caso lo amerite.

Para cuyos fines firmo el presente documento, comprometiéndome a cumplir todo lo anteriormente expresado.

FECHA: _/ _/

FIRMA: _____

DNI: _____